

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** La Dorada, Caldas, 25 de noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez informando que la parte demandante no se ha pronunciado respecto al requerimiento realizado por el Despacho mediante auto interlocutor del 08 de noviembre de 2021. Sírvase proveer.

*Carla Alejandra Llano*

CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS  
ESCRIBIENTE

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL La Dorada, Caldas, veinticinco (25) de noviembre de 2021

Vista constancia secretarial se REQUIERE por segunda vez a la parte demandante para que se sirva aclarar los términos de la negociación de la entidad actora con la demandada, respecto a la normalización en el pago de las obligaciones y restablecimiento del plazo inicialmente convenido según las instrucciones impartidas por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO, esto es, si las partes acordaron una novación de la obligación y como consecuencia de ello, se solicitará la terminación del proceso por cumplimiento de las cuotas en mora.

En caso positivo, precisar las cuotas en mora canceladas y la fecha a partir de la cual se nova la obligación, con el fin de ordenar simultáneamente el desglose y entrega a la entidad demandante del título valor base de la ejecución con la constancia de su vigencia.

Se le otorga el término de cinco (05) días para pronunciarse.

### NOTIFÍQUESE

*Diana Maria Zuluaga Giraldo*

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No. 197 del 26 de noviembre de 2021**

*Arnulfo Tojar Torres*

ARNULFO TOJAR TORRES  
SECRETARIO